

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

3976 *Resolución de 27 de marzo de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la revisión salarial del año 2013 del Convenio colectivo de Automóviles Citroën España, SA.*

Visto el texto de la revisión salarial del año 2013 del Convenio colectivo de la empresa Automóviles Citroën España, S.A. (código de convenio n.º 90001031011981) aprobado en acta suscrita con fecha 8 de febrero de 2013 por la comisión paritaria del citado Convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo, resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de marzo de 2015.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE AUTOMÓVILES CITROËN ESPAÑA, S.A.

En Madrid siendo las 09,00 horas del día 8 de febrero de 2013, se reúnen las personas que se detallan a continuación en representación de ambas partes.

Por parte de la representación empresarial:

- D. Jesús Ortega Ortega.
- D. Darío del Pozo Vega.
- D. Javier Reyes Moreno.

Por parte de la representación social:

- D.^a Francisca Isabel González Castaño.
- D. José Julio Durán Martínez.
- D. Guillermo Vázquez Ramón.
- D. Raúl Sánchez Molinero.
- D. Manuel Hernández López.
- D. José María Caldera Gil.
- D. Manuel Pérez Fernández.
- D. Rubén Isidoro García.
- D. Óscar Vela Cantería.
- D. Óscar Cañete Ayllón.
- D.^a Josefa Martínez Montes.
- D.^a Olga Alonso Álvarez.

Orden del día

1.º Actualización de salarios a 31/12/2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.º del Convenio Colectivo de Automóviles Citroën España, S.A., 2012-2015, se aplicará a 31 de diciembre de 2012 el IPC acumulado del año 2012, consistente en un 2,9%, a los niveles salariales de convenio del artículo 34, así como al complemento individual que tuviera asignado cada trabajador.

Los nuevos importes de los niveles salariales de Convenio se recogen en Anexo al presente acta.

2.º Actualización de otros conceptos a 31/12/2012.

Se aplicará el mismo índice de actualización del 2,9% a fecha 31 de diciembre del mismo año a los restantes conceptos que se contienen en el mencionado anexo salarial.

3.º Prima de Objetivos 2012.

Los objetivos considerados para el devengo de la Prima de Objetivos 2012 arrojan los siguientes índices de consecución:

Stock VN Pinto: 75% de consecución de objetivos que supone un 1,12% sobre salario anual.

Stock VN Porriño: 100% de consecución de objetivos que supone un 1,5% sobre salario anual.

DLPA: 57,50% de consecución de objetivos que supone un 0,86% sobre salario anual.

Sucursales: 9,59% de consecución de objetivos que supone un 0,14% sobre salario anual.

Al no haberse alcanzado el 80% de cumplimentación en todos los objetivos establecidos, no se produce el devengo de la Prima Suplementaria de evolución del IPC real.

Se acompaña anexo el resumen de cumplimentación de los objetivos 2012.

4.º Prima de Objetivos 2013.

Se presentan los objetivos establecidos para el año 2013, que se acompañan en anexo al presente acta.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11,00 horas en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la representación de los trabajadores.–Por la representación empresarial.

CONVENIO COLECTIVO AUTOMÓVILES CITROËN ESPAÑA, S.A.

(Importes a partir del 31/12/2012)

Salario de convenio

Niveles	Cuantía
1	32.487,65 €
2	29.782,38 €
3	26.023,87 €
4	25.083,12 €
5	24.242,92 €
6-A	23.528,64 €
6-B	23.254,17 €

Niveles	Cuantía
6-C	23.060,95 €
6-D	22.864,88 €
6-E	22.668,87 €
6-F	22.453,42 €
7	20.840,78 €
8	19.036,50 €
9	17.762,54 €
10	16.685,74 €
11	15.683,16 €

Trienio por antigüedad (art. 35.º): 234,20 euros/año.

Complemento de jubilación (art. 46.º): 196,82 euros/año.

Prima de sustitución: 148.05 euros/año.

Capitales de seguro de vida (art. 47.º):

Derivado de accidente: 38.853,85 euros.

Derivado de accidente en misiones de servicio: 48.550,34 euros.

Ayuda por familiar discapacitado (art. 54.º): 133,50 euros/mes.

Premio por nupcialidad (art. 53.º): 62,18 euros.

Premio por natalidad (art. 53.º): 125,11 euros.

Becas (art. 50.º):

Madrid y Porriño: 3.729,25 euros.

Pinto: 6.893,80 euros.

Barcelona: 1.277,11 euros.

Préstamos (art. 51.º):

Madrid y Porriño: 342.235,95 euros.

Barcelona: 41.160,76 euros.